



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 4 de noviembre de 2021



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI, FELIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR, EDGARDO MELHEM SALINAS, y GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ,** integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para promover **INICIATIVA CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL SEGUNDO CENTENARIO DEL CONSTITUYENTE TAMAULIPECO DE 1824** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurridos tres siglos de dominación colonial, dos siglos del México independiente, resulta necesario perpetuar la victoria obtenida que nos dio las bases de libertad como México independiente, que al constituirse como una República Federal, reconoció a Las Tamaulipas, como parte integrante, y permitió al Constituyente Tamaulipeco construir sus propias instituciones, en la expedición de la Constitución de 1824.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Revivir los sucesos que nos dieron gloria como nación, es sinónimo de identidad y orgullo. Conmemorar los hechos que instituyeron al Tamaulipas que hoy conocemos, implica generar en sus habitantes, un sentido de amor y pertenencia por nuestro estado.

De manera cronológica, precisamos señalar que la Guerra por la Independencia de México llegó a su fin un 27 de septiembre de 1821, fecha en la que el Ejército Trigarante hizo su entrada triunfal a la Ciudad de México, para posteriormente dar paso a la firma del Acta de Independencia del Imperio Mexicano, pronunciada por su Junta Soberana congregada en la capital del país.

A nivel local esto impactó de manera positiva, pues el 7 de julio de 1821 fue jurada solemnemente la Independencia de México, en la Villa de Aguayo, entonces capital de la provincia del Nuevo Santander.

Posteriormente el 14 de octubre de 1822 el Congreso Constituyente de la Nación, concedió a Tamaulipas el derecho a contar con una Diputación, que fue instalada con el nombre de “Diputación Provincial del Nuevo Santander” el 9 de abril de 1823.

Meses después, el 29 de enero de 1824 se cambió la denominación oficial a “Diputación del Estado Libre de las Tamaulipas”.

Cabe referir que la Diputación Provincial estaba integrada por: **JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ DE LARA, PEDRO PAREDES Y SERNA, JOSÉ MANUEL ZOZAYA, JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ, IGNACIO PEÑA, JUAN BAUTISTA DE LA GARZA, RAFAEL**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

QUINTERO, JOAQUÍN BENÍTEZ y JOSÉ ANTONIO GUZMÁN; concluyendo sus actividades el 7 de julio de 1824, al instalarse el Primer Congreso Constituyente del Estado, exactamente tres años después de haber sido jurada en Aguayo la Independencia.

Ahora bien, estando en funciones el Vice-Gobernador del Estado nombrado por el Congreso Constituyente, se promulgó el Decreto Número 31, que contenía a la Constitución tamaulipeca de 1825, firmada por los diputados **YGNACIO GIL**, como presidente, así como **JOSÉ FELICIANO ORTIZ y JUAN NEPOMUCENO DE LA BARREDA**, como secretarios.

Es de destacar que el Congreso Constituyente plasmó en el máximo ordenamiento local, que fue **“a nombre del Pueblo libre del mismo Estado que representa, en uso de los poderes que este le confió, y en desempeño del objeto de su institución, invocando para el acierto al Autor, y Legislador Supremo de las sociedades”** que se estableció y decretó la Constitución de 1825.

Finalmente, cabe mencionar que el 28 de diciembre de 1836 a través del tratado Santa María Calatrava, España reconoció a México como nación libre, soberana e independiente, con lo que la monarquía renunciaba a cualquier tipo de interés o injerencia directa sobre el territorio nacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Siendo así, es preciso para los tamaulipecos recordar los hechos y los personajes que dieron identidad a nuestro estado; por ello, sometemos a este Pleno legislativo, para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa, a través del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión Especial para la conmemoración del Segundo Centenario del Constituyente Tamaulipeco de 1824.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión estará constituida por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, **Dip. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI**, **Dip. FELIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, **Dip. EDGARDO MELHEM SALINAS**, y **Dip. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

ARTÍCULO TERCERO. Los objetivos de la Comisión Especial serán:

1. Trazar las líneas generales y proyectos específicos, encaminados a conmemorar el Segundo Centenario del Constituyente Tamaulipeco de 1824 que dio vida a la Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas.
2. Promover e impulsar la participación de los sectores público y privado, así como de la sociedad en general, en las acciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

conmemorativas al segundo centenario del Constituyente Tamaulipeco, a través de las acciones que considere necesarias.

3. Difundir los acontecimientos relevantes del Constituyente Tamaulipeco de 1824.

ARTÍCULO CUARTO. La Comisión Especial velará porque las acciones que promueva se realicen bajo los principios de transparencia y austeridad, orientadas primordialmente a: difundir el papel del Constituyente tamaulipeco de 1824, en la expedición de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; perpetuar su contribución en las necesidades económicas, políticas y sociales del Estado; invitar a la reflexión de los tamaulipecos en tan noble tarea; y en general, contribuir con el conocimiento y difusión de la historia de nuestra entidad federativa.

ARTÍCULO QUINTO. Para el ejercicio de las funciones aquí señaladas, se faculta a la Comisión Especial de referencia, para que en representación del Congreso del Estado encabece las actividades de coordinación necesarias con las instancias involucradas para cumplir con el objeto de su implementación.

ARTÍCULO SEXTO. La Comisión Especial fungirá a partir de la fecha de su integración por parte de esta Legislatura, y concluirá al término de la misma.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA 65 LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



Dip. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI



Dip. FELIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR



Dip. EDGARDO MELHEM SALINAS



Dip. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ